

JUNICA

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

- 8 ABR. 2010

ESTABLECE ASIGNACION DE BECAS
DE APOYO Y RETENCION ESCOLAR
2010 CON CARGO A LA ASIGNACION
PRESUPUESTARIA: 09.09.03.24.01.260
GLOSA N° 02 Y 12.

RESOLUCION EXENTA N° 1036.-

SANTIAGO, 29 MAR 2010

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; Decreto Supremo de Educación N° 5311, de 1968; Decreto Ley N° 180 de 1973; Ley N° 20.407, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2010; Decreto N° 218, de 2009 del Ministerio de Educación y Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

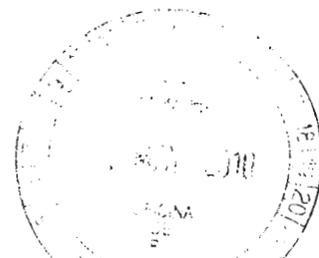
CONSIDERANDO:

Que Los procedimientos de aplicación de la normativa de programa Becas de Apoyo a la Retención Escolar se encuentran establecidas en el manual de Procedimientos de la beca Proceso 2010.

Que la Ley N° 20.407, de Presupuestos del Sector Público para el año 2010, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01 asignación 260, glosa N° 02 y 12, considera la suma de **M\$ 3.142.328**, destinados a financiar Becas de Apoyo a la Retención Escolar.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.407, los recursos financieros se otorgarán a los beneficiarios, en conformidad a lo que se disponga en una resolución dictada por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, con la visación de la Dirección de Presupuestos.

Que, la administración de la mencionada beca se encuentra entregada a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Programa Becas y Asistencialidad Estudiantil.



RESUELVO:

ARTICULO 1º.- Autorízase la Asignación de hasta 19.273 Becas de Apoyo y Retención Escolar incluyendo a aquellos estudiantes que gozan del beneficio desde años anteriores, beneficio por un monto total anual de \$162.000 para el año 2010.

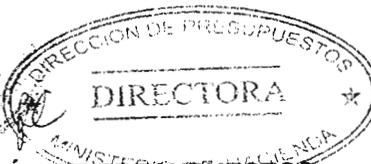
La beca se asigna a estudiantes pertenecientes a los establecimientos definidos por MINEDUC-JUNAEB como focalizados para recibir el beneficio, que se encuentren cursando entre 1º a 4º medio y que presenten altas condiciones de vulnerabilidad socioeducativas, tales como condición de embarazo, maternidad, paternidad, pertenencia a Programa Chile Solidario, pertenencia a red SENAME, baja asistencia y bajo rendimiento escolar.

ARTICULO 2º.- El pago de las becas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 218 del Ministerio de Educación del 17 de junio del 2009 y en el Manual de Procedimientos Beca de Apoyo y Retención Escolar.

ARTICULO 3º.- Los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, serán imputadas a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.260 GLOSA N° 02 y 12.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


**SECRETARIO GENERAL
JUNAEB**


VISACION DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS.


Distribución:

- Dirección de Presupuestos
- Departamento de programas
- Depto. Gestión de Personas
- Depto. Gestión de Recursos
- Depto. de Becas
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes